

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. “FESTIVIDADES”

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de “Festividades” para el ejercicio fiscal 2020.

1. DE LA DIFUSIÓN

1.1. La difusión del programa será a través de eventos propios del Municipio de Chihuahua, por medio de los comités vecinales, así como por medio de la gestión de las diferentes Subdirecciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

1.2. Los requisitos y disponibilidad se darán a conocer por medio del Módulo de Atención de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación o a través de 072.

2. DE LOS REQUISITOS

2.1. Las y los interesados deberán presentar en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, un escrito libre donde soliciten el apoyo, el cual deberá ir dirigido al titular de la Presidencia Municipal, en atención al Director de Desarrollo Humano y Educación.

2.2. Los escritos de solicitud de apoyo deberán contener lo siguiente: a. Nombre del solicitante; b. Tipo de apoyo solicitado; c. Motivo de la petición; d. Descripción del apoyo solicitado; e. Números telefónicos locales, celulares o correo electrónico del solicitante y/o beneficiario, donde se les pueda realizar notificaciones; f. En su caso, el escrito deberá estar membretado y sellado; g. Se deberá anexar copia de la identificación oficial vigente de quien suscriba o firme el escrito; h. Listado de las y los futuros beneficiarios, en su caso; y 9/166 “2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo” “2020, Año de la Sanidad Vegetal” i. Fotografías

2.3. En eventos masivos la persona solicitante deberá presentar los siguientes requisitos: a. Ficha técnica del evento, la cual deberá contener fecha, lugar, tipo de evento y número de personas beneficiadas la cual deberá venir debidamente firmada y sellada por la persona solicitante. b. Fotografías del evento en general y de la entrega del apoyo; y c. Listado de las y los futuros beneficiarios, en su caso.

3. DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Una vez que reúnan los requisitos anteriormente mencionados, las y los interesados deberán acudir a las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.2. La Coordinación Administrativa de la dependencia analizará y aprobará a las y los beneficiarios del apoyo.

3.3. Se notificará a la o el solicitante si su solicitud fue aprobada, para que acuda a las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, a recoger el vale correspondiente para la entrega de los apoyos.

3.4. Cuando se trate de apoyos solicitados por Comités de Vecinos, Clubes del Abuelo, Regidores, Síndicos o Diputados, bastará con que presenten la solicitud por escrito firmada y sellada. 3.5. Las y los beneficiarios firmarán un recibo de conformidad (sin distinción de estilo) y una misiva en la que se comprometen a comprobar la entrega, así mismo, tendrán 10 días hábiles para recoger el apoyo solicitado, de lo contrario, este podrá ser reasignado a otra persona o entidad solicitante.

4. TIPOS DE APOYO

4.1. Los apoyos serán en especie, consistentes en: a. Piñatas; y/o b. Bolsas de dulces.

4.2. Dichos apoyos serán destinados para la celebración de posadas navideñas, día del niño, y/o cualquier otra festividad o ceremonia. 10/166 “2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo” “2020, Año de la Sanidad Vegetal”

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

5.1. Las y los beneficiarios serán seleccionados por personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación basándose en los siguientes criterios: a. Tendrán prioridad las y los solicitantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y b. Estado de necesidad económica.

6. LIMITACIONES

No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que residan fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

7. DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

7.1. Para efectos del programa “Festividades”, los participantes no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es totalmente gratuito.

7.2. Ningún empleado público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa y/o cuota de recuperación.

7.3. Las personas físicas con actividades altruistas debidamente reconocidas podrán comprobar mediante ficha técnica en hoja membretada y firmada por dicha persona, y anexar fotografías que garanticen la entrega de los apoyos y la lista de beneficiarios.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. Derechos: Las y los beneficiarios y solicitantes recibirán por parte del Gobierno Municipal: a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa; b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna; c. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;

d. Ser considerado para ser beneficiario del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, 11/166 “2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo” “2020, Año de la Sanidad Vegetal” las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y e. En caso de ser beneficiario, el apoyo en tiempo y forma.

8.2. Obligaciones: a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas; b. Acudir a recibir cualquiera de los apoyos dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la fecha señalada para la entrega, de lo contrario, este podrá ser reasignado a otro solicitante. c. Entregar la documentación comprobatoria correspondiente.

9. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA

9.1. El presupuesto disponible para el programa “Festividades” será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

10. VIGENCIA DEL PROGRAMA

10.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el procedimiento de selección, adicionando o adecuando las reglas de operación.

11. INSTANCIA NORMATIVA

11.1. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por el Director de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con el Coordinador del Centro de Respuesta Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

11.2. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

12.- DE LA APROBACIÓN

12.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2020 por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en sesión de cabildo. 12/166 “2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo” “2020, Año de la Sanidad Vegetal” TRANSITORIO Único.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

EDUARDO HEREDIA BARRANCA
ASESOR A CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA